GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2023 17:31:40 -05:00

Trujillo, 17 de Febrero del 2023

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000023-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

El Oficio N°000001-2023-GRLL-GGR-GRCTA-SGA, presentada por la **Srta. ZOILA YULEYSI PAREDES RUIZ** sobre licencia con goce de remuneraciones por veinte (20) horas semanales, acreditada por el Jurado Electoral Especial de Trujillo, por función edil en la Municipalidad Distrital de Salaverry, provincia de Trujillo, Región la Libertad;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece respecto a las responsabilidades, impedimentos y derechos en los regidores lo siguiente "Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerza la función municipal, bajo responsabilidad";

Que, Artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución";

Que, mediante solicitud de visto, la **Srta. ZOILA YULEYSI PAREDES RUIZ,** Sub Gerente de Artesanía, categoría remunerativa F-3, de la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía (Cargo de Confianza), bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, peticiona licencia con goce de remuneraciones hasta por veinte (20) horas semanales, precisándose que dicha licencia solicitada inicia el día 02 de enero del año 2023, por los días martes (7 horas con 45 minutos) y los días jueves (5 horas con 45 minutos), acumulando un total de 13 horas con 30 minutos a la semana, culminando el día 31 de diciembre del año 2026;

Estando a lo expuesto por INFORME N° 000007-2023-GRLL-GRA-SGRH-JCCC de fecha 13 de enero del 2023, y;

De conformidad, con la Resolución Ejecutiva Regional N°000307-2022-GRLL-GOB de fecha 04 de mayo del 2022, artículo 1°, numeral 2 concordante con la Ley N° 22867, entre otras del sistema de personal;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SFNPKAG**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber por función edil a la Srta. **ZOILA YULEYSI PAREDES RUIZ**, Sub Gerente de Artesanía, categoría remunerativa F-3, de la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía (Cargo de Confianza), bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 concordarte con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, iniciándose el día 02 de enero del año 2023, por los días martes (7 horas con 45 minutos) y los días jueves (5 horas con 45 minutos), acumulando un total de 13 horas con 30 minutos a la semana, culminando dicha licencia por función edil el día 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Sistema de Administración de Personas - Registro y control de personal, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración, el control adecuado para corroborar la utilización de la asistencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar a la publicación de la presente Resolución Sub Gerencial, en el portal institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SFNPKAG**